Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929e Inscripción 1ª, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DE LOS LOTES 1, 4 Y 5 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 237/2025 *"SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN"*.

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 24 de septiembre de 2026, se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios de los 6 lotes del procedimiento de licitación para que presentaran la documentación exigida por los Pliegos.

Las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa es el siguiente:

GOCOTEX S.L.U. (LOTE 1)

Defecto 1: La empresa licitadora ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 A) 3 a) del PCAP, sin firmar.

Subsanación 1: De conformidad con lo requerido en la cláusula 11 A) 3 a) del PCAP, la empresa licitadora deberá presentar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas **firmada electrónicamente**.

Defecto 2: De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.1, "Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera y documentación acreditativa de los mismos", del Anexo I del PCAP, se requiere que la empresa licitadora aporte una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

- Contratos de suministro de vestuario laboral **lote 01** por importe total igual o superior a 1.013.089,44 euros, IVA excluido.

La empresa propuesta como adjudicataria del Lote 1 no ha aportado declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al requerido para dicho lote, en su lugar, aporta las cuentas anuales de diferentes años.

Subsanación 2: El licitador debe presentar una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al requerido para el Lote 1, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.1 del Anexo I del PCAP.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929e Inscripción 1ª, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Defecto 3: De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. "*Requisitos y criterios de selección cualitativa y documentación acreditativa de los mismo*", del Anexo I del PCAP, se requiere que la empresa licitadora aporte una declaración que acredite su condición de fabricante de los productos objeto del suministro, o el contrato o acuerdo con el fabricante de los mismos para asegurar el suministro durante la vigencia del contrato.

La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado una declaración que acredita su condición de fabricante de los productos objeto del suministro sin firmar.

Subsanación 3: El licitador debe presentar la declaración que acredita su condición de fabricante de los productos objeto del suministro **firmada electrónicamente**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP.

DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (LOTE 4)

Defecto 1: De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.2., "Requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional y documentación acreditativa de los mismos", del Anexo I del PCAP, se requiere que la empresa licitadora aporte certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Suministros, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del suministro, que acrediten las unidades mínimas requeridas para el lote correspondiente por importe igual o superior a:

- Lote 4: 2.003 unidades en suministros de calzado

La empresa propuesta como adjudicataria del Lote 4 no ha aportado certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Suministros, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del suministro que acrediten las unidades mínimas requeridas para el Lote 4.

Subsanación 1: El licitador debe presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Suministros, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del suministro, que acrediten las unidades mínimas requeridas para el lote para el Lote 4, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.2. del Anexo I del PCAP.

Defecto 2: De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. "*Requisitos y criterios de selección cualitativa y documentación acreditativa de los mismo*", del Anexo I del PCAP, se requiere que la empresa licitadora aporte una declaración que acredite su condición de fabricante de los productos objeto del suministro, o el contrato o acuerdo con el fabricante de los mismos para asegurar el suministro durante la vigencia del contrato.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

La empresa propuesta como adjudicataria no ha aportado declaración que acredite su condición de fabricante de los productos objeto del suministro, o el contrato o acuerdo con el fabricante de los mismos para asegurar el suministro durante la vigencia del contrato.

Subsanación 2: El licitador debe presentar la declaración que acredite su condición de fabricante de los productos objeto del suministro, o el contrato o acuerdo con el fabricante de los mismos para asegurar el suministro durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP.

DEIN, S.A. (LOTE 5)

Defecto 1: En el Clausula 15 del PCAP, se establece lo siguiente:

> *"El licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., M.P., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. El modelo de garantía es el indicado en el Anexo VI al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo VII al presente Pliego. El licitador que haya presentado la mejor oferta también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en el requerimiento referido en la cláusula 13".*

De conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2026, el licitador propuesto como adjudicatario del Lote 5 debía presentar justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.542,95 euros. No obstante, una vez revisada la documentación presentada, se ha comprobado que el seguro de caución aportado recoge un importe de 12.545,95 euros, no correspondiéndose dicho importe con el de la garantía definitiva exigida.

Subsanación 1: La empresa licitadora deberá subsanar este defecto acreditando la constitución de la garantía definitiva exigida para el Lote 5 por importe de 12.542,95 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación de aclaración solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**.

2026.10.27
09:10:18 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: *Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.*

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a sda@canal.madrid

Información y aclaraciones: *Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: sda@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid